# Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco



CB

CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS

Docente: Fanny Katherin Latorre Acurio

PERSONA	SOCIEDAD	NACION	ESTADO
Individuo	Conjunto de	Conjunto de	NACION
Intrinseco –	personas	habitantes	jurídicament
dignidad.	tiene	con	e <u>organizada</u> ,
Trascendent	característica	IDENTIDAD	asentada n
al para	s en		un territorio.
existencia de	común,compa		
un estado.	<u>rte</u>		Representaci
	costumbres,		on
	idioma,		deocratica
	CULTURA,		Art. 110
	se encuentra		
	da un miama		

- Artículo 14°.-La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
- Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
- Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.
- Ca La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.
- Calcon Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

#### GENERALIDADES

LA LEY: Norma escrita que emana de los órganos políticos del estado fundada en una necesidad común, relativa a la convivencia.

GENERAL OBLIGATORIA PERMANENTE **ESTADO** 



#### SOCIEDAD



**GENERALIDAD** 

Rige a todos

**OBLIGATORIEDAD** 

Coacción

**PERMANENCIA** 

Existe desde su aprobación y sancion

**VOLUNTAD** 

Manifestación del Estado

#### **INTRODUCCION**

El hombre experimento diversos acontecimientos.

Comunidades sentían la necesidad de autoridad para regular las relaciones internas para un esfuerzo común.

Surge un poder autocrático → Jefe diferente a los demás



#### REBELDIA O PROTESTA

Surge como un irreprimible anhelo de la voluntad humana, deseosa para conquistar el ideal supremo de la <u>búsqueda de la</u> libertad!

# Aporte ateniense: democracia

Activos, alertas ante los abusos del poder estatal y supieron disponer de sus vidas

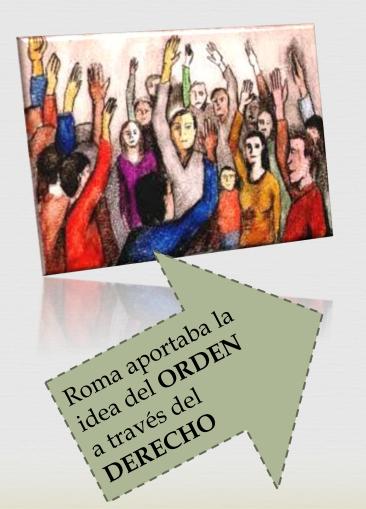


El gobierno obraba bajo la soberanía popular  $\rightarrow$  respondía de sus actos

Comprensión acerca de los derechos del hombre, valorando la idea de la libertad

# Aporte romano: el derecho

La historia de la humanidad ha demostrado que cuando un poder autocrático incurre en excesos intolerables provocan fermentos subversivos que a la postre lo destruyen.



Roma tuvo diversas experiencias sobre autocracia, en los inicios la ciudad estaba dominada por un rey...rebelión que acabo con esa monarquía

Jefes de estado <1 año>→ elegidos por ciudadanos

Guerra civil origino u periodo de Dictaduras y luego se sobrevino el imperio

# Aporte INGLES: la carta magna



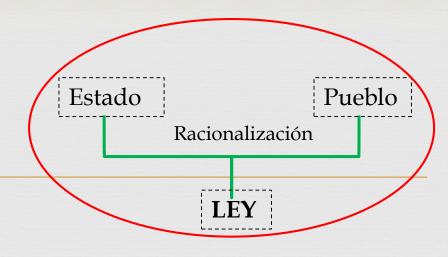
Colisión entre nobles y eclesiásticos que se sublevaron contra el rey "Juan sin tierra" exigiéndole que cumpliese la carta magna...

En el siglo XVII la carta magna fue **afianzada** por la "petición de los derechos" que el parlamento impuso a Carlos I, garantizando la inviolabilidad de las personas y de domicilio.

El Parlamento dejo "el Pueblo solemnente que "el Pueblo el origen solemnente de Dios, el origen des después de Dios, el origen de todo poder legitimo" de todo poder legitimo de todo p

#### CONSTITUCIONALISMO

El derecho constitucional se liga indivisiblemente con el denominado constitucionalismo o movimiento constitucional.



Es un proceso político – jurídico que surge en el siglo XVIII, el cual tuvo como horizonte establecer en cada estado una *constitución formal* 

Este movimiento procuraba la <u>racionalización</u> del poder político, aspiraba a la nomocracía\* o gobierno de la ley, es decir que toda actividad estatal para ser valida y legitima debía necesariamente derivar de una competencia asignada por una constitución. Este fenómeno provoco el nacimiento del Derecho Constitucional

<sup>\*</sup> Gobierno liderado por la ley en la que los propios líderes no pueden cambiarla fácilmente. Significa: Nomo(ley o norma) Cracia(poder o gobierno) es decir "el gobierno de las leyes"

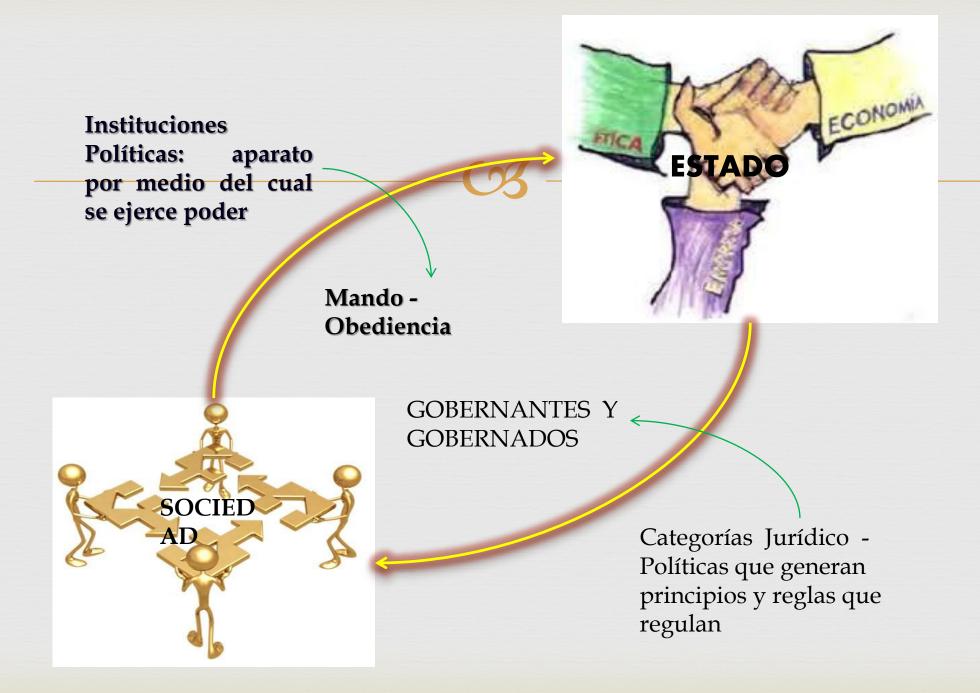
# Derecho constitucional



Rama mas importante del derecho publico, considerado una disciplina con objeto de estudio <constitución>, con un lenguaje propio y una teoría de análisis de orden constitucional que evalúa sistemáticamente las normas fundamentales de un Estado, regimenes políticos, sistemas gobierno, estructura y ejercicio del poder limitado dentro de un estado de Derecho

Derechos,
garantías,
obligaciones de
las personas
vinculadas con
el estado.

Relativo a la organización de un Estado .



# El derecho constitucional requiere

- Conocer circunstancias historicas que originan los hechos políticos.
- Analizar los principios políticos, económicos; que influyen, condicionan o determinan los hechos políticos.
- Confrontar el grado de aplicabilidad y eficacia de las normas constitucionales en una determinada sociedad política

#### ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCION

#### Vladimiro Naranjo Mesa

- \* Normas relativas a la organización del Estado o parte orgánica
- \*Declaraciones de derechos o parte dogmática
- \* Normas ajenas a la organización del Estado o "neutras".

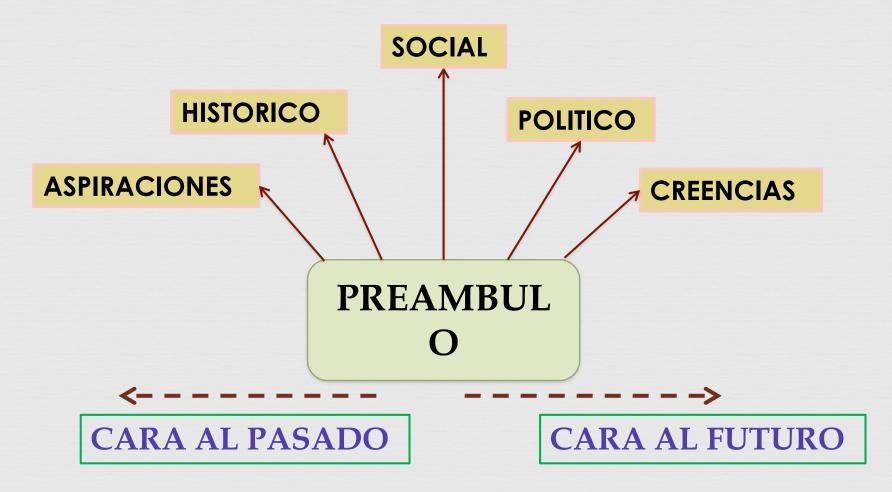
# Victor Garcia Toma

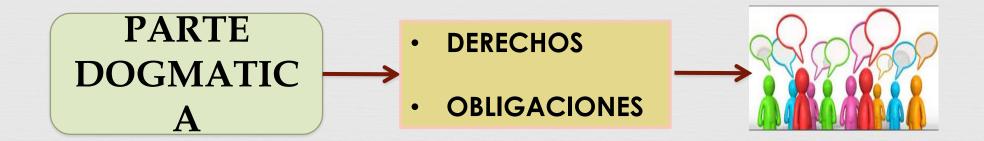
- \* El preámbulo
- \* Parte dogmática
- \* Parte orgánica
- \* Fórmula garantista
- \* Fórmula económica
- \* Fórmula de revisión
- \* Rarte del apéndice

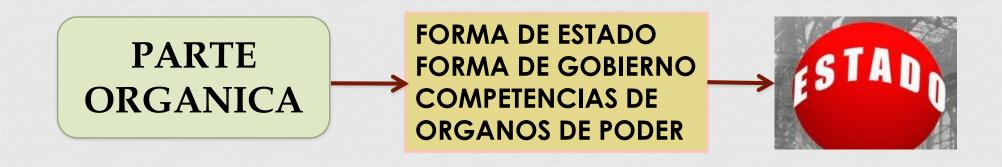
#### Humberto. Henríquez Franco

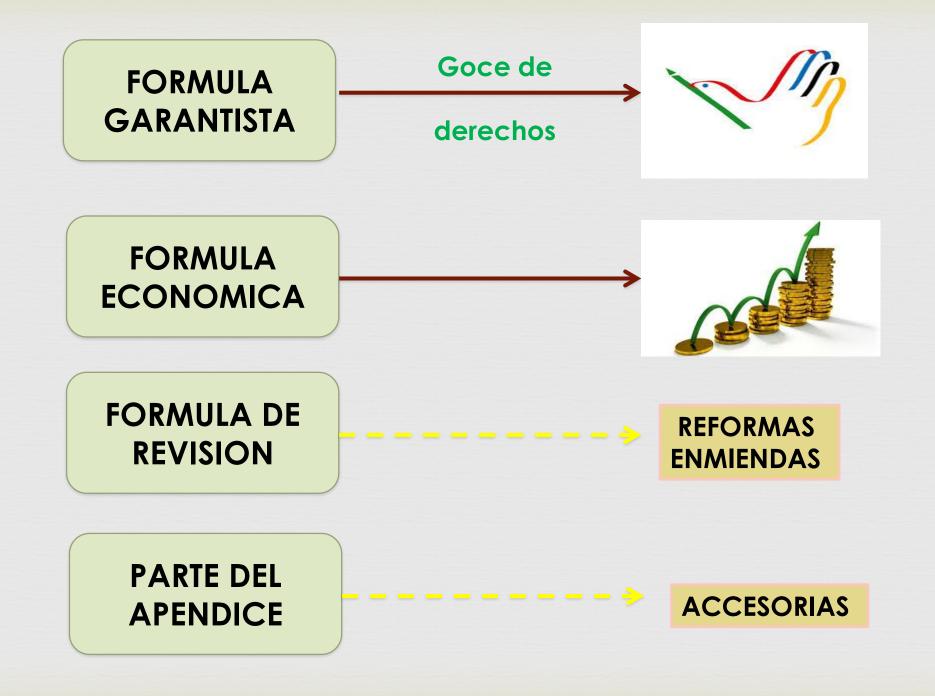
- \* Parte dogmática
- \* Parte orgánica

#### Victor Garcia Toma









#### ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCION

#### Vladimiro Naranjo Mesa

- \* Normas relativas a la organización del Estado o parte orgánica
- \*Declaraciones de derechos o parte dogmática
- \* Normas ajenas a la organización del Estado o "neutras".

#### Victor Garcia Toma

- \* El preámbulo
- \* Parte dogmática
- \* Parte orgánica
- \* Fórmula garantista
- \* Fórmula económica
- \* Fórmula de revisión
- \* Parte del apéndice

#### Humberto. Henríquez Franco

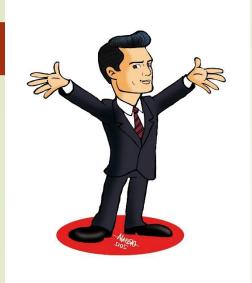
- \* Parte dogmática
- \* Parte orgánica

#### **ESTADO**

- Organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer en su interior un poder supremo otorgado por el pueblo de ordenación y de imperio ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.
- Además, el Estado actúa de organizador supremo de la sociedad en todas sus esferas, política, social, económica y cultural.
- El Estado, es la nación jurídicamente organizada y asentada en un territorio
- El Estado, es el conjunto de organismos que ejercen el poder de una nación y que tiene a su cargo la conducción de los asuntos de esta.
- El Estado, es el conjunto de instituciones que poseen la autoridad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio definido.

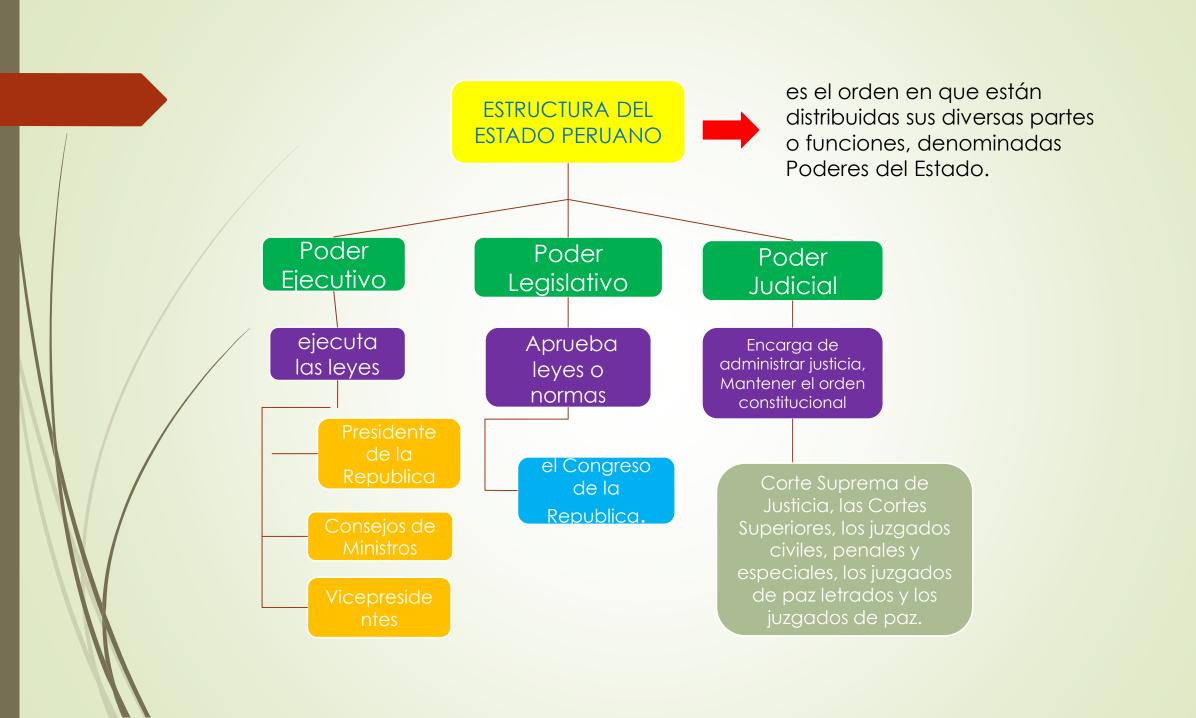
#### ARTICULO 43

- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.
- El Estado es uno e indivisible.
- Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.



#### PODER





#### **PRELIMINAR**

- 1)¿Quién conforma el Poder Legislativo y cuales son los requisitos?
- 2)¿Cuál es su principal función?
- 3)¿Cómo son elegidos y cual el periodo por el que serán elegidos?
- 4)¿Cuáles son sus atribuciones?
- 5)¿Cómo se ejerce la potestad de acusación'?
- 6)¿Comentar el Articulo 93 de la constitución?
- 7) Conclusiones

#### **PODER LEGISLATIVO**

Reside en el

#### congreso

Integrado por

130 congresistas

aprueban

Presupuesto general de la república

Elección popular

trabajo

Tiempo completo incompatible con otra función publica

dan

Propuestas y derogan leyes

velan por

Cumplimiento de las leyes

# REQUISITOS PARA SER CONGRESISTAS

Ser peruano(a) de nacimiento

·Haber cumplido 25 años de edad

•Gozar del derecho de sufragio

#### Función legislativa

(congreso)

Comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso.

### PIRAMIDE DE KELSEN



# FORMACION Y PROMULGACION DE LAS LEYES (CPP 107°)

# INICIATIVA DE FORMACION DE LEYES

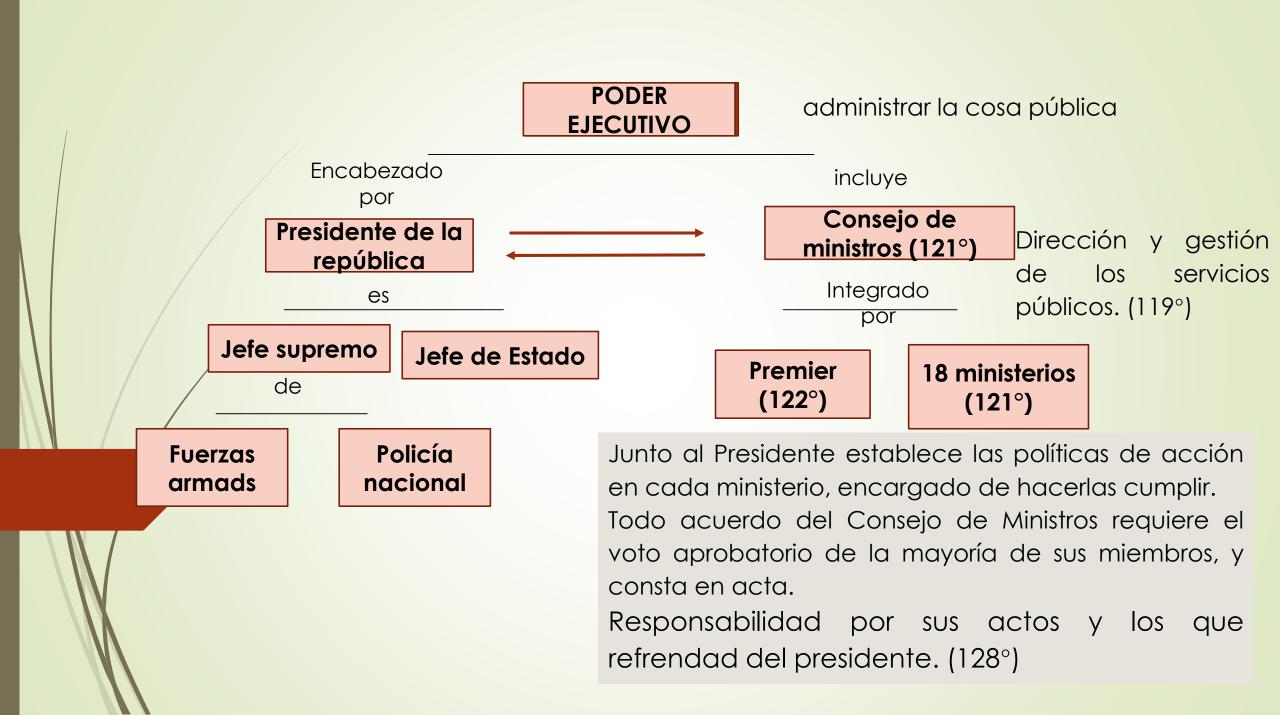
Presidente Congresistas

#### **EN MATERIAS PROPIAS**

Poderes del estado Instituciones autónomas Municipios Colegios profesionales Ciudadanos

#### Articulo 108 ° PROMULGACION DE LA LEY





#### **REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE**

- Ser peruano(a) de nacimiento
- •Haber cumplido 35 años de edad
- Gozar del derecho de sufragio

#### CONSEJO DE MINISTROS

#### REQUISITOS PARA SER MINISTRO DE ESTADO

- Ser peruano por nacimiento,
- Ciudadano en ejercicio
- Haber cumplido veinticinco años de edad.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional pueden ser ministros.

# ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

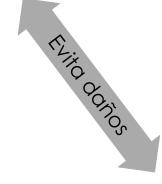
- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 111° de nuestra Carta Magna el Presidente de la República es elegido por cinco años, mediante sufragio directo y por mayoría absoluta, es decir con más de la mitad de los votos válidamente emitidos (no se consideran los votos nulos, blancos y viciados).
- En el caso de que ninguno de los candidatos alcanzara dicha votación se procederá a una segunda elección dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los dos candidatos; que hayan obtenido las más altas mayorías relativas. El Presidente de la República presta juramento de ley y asume el cargo, ante el Congreso, el 28 de julio del año en que se realiza la elección.
- De acuerdo a lo establecido por el artículo 112° de la Constitución, modificado por el artículo 1° de la Ley número 27365, el Presidente de la República no puede ser reelegido para un periodo inmediato, sin embargo, trascurrido otro periodo presidencial como mínimo, puede volver a postular.

#### REGIMEN DE EXCEPCION

situaciones excepcionales y de gravedad que ponen en peligro al estado y la sociedad Art. 137

Solution

presidente de la república con acuerdo del consejo de ministros, da cuenta al congreso o a la comisión permanente.



#### **ESTADO DE EMERGENCIA**

perturbación de la paz, catástrofe, de graves circunstancias -> afecten la vida de la nación, no excede 60d. Prorroga (FF.AA)



#### **ESTADO DE SITIO**

,guerra exterior, guerra civil o peligro inminente; no excede 45d. Prorroga -> aprobación del congreso

#### PODER JUDICIAL

**Artículo 138°.-** La potestad de **administrar justicia** emana del pueblo y se ejerce por el **Poder Judicia**l a través de sus **órganos jerárquicos** con arreglo a la Constitución y a las leyes.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, **los jueces prefieren la primera**. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior.



139

FUNCION
JURISDICCIONAL
(docencia
universitaria)

MOTIVACION DE
RESOLUCIONES
JUDICIALES
Autos
Decretos
Sentencias
(analizar)

ADMINISTRA JUSTICIA

- Gratuidad
- Indemnización por errores

#### Art. 143°

CORTE SUPREMA Presidente – P.J (144°)	A nivel nacional Casación, Fuero militar	
CORTE SUPERIOR	Distrito Judicial	
JUZGADOS ESPECIALIZADOS	Provincias	
JUZGADOS DE PAZ LETRADO	Distritos	
JUZGADOS DE PAZ	Centros poblados	

Pluralidad de instancias 139.6

#### Artículo 147° Para ser Magistrado de la <u>Corte</u> <u>Suprema</u> se requiere:

- 1. Ser peruano de nacimiento.
- 2. Ser ciudadano en ejercicio.
- 3. Ser mayor de cuarenta y cinco años.
- 4/Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años, o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante quince años.

#### Artículo 149°

Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los dérechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha urisdicción especial con los Juzgados de Paz y con as demás instancias del Poder Judicial.

#### Organismos autónomos constitucionales

- 1. Jurado Nacional de Elecciones LIDERES
- 2. Oficina Nacional de Procesos Electorales LAS ROSAS
- 3. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil GRUPO CINCO
- 4. <u>Tribunal Constitucional LAS VENGADORAS</u>
- 5. Ministerio Público LOS TIGRES
- 6. Consejo Nacional de la Magistratura FRIENDS
- 7/ Banco Central de Reserva del Perú WALI
- 8. Contraloría General de la República ..... DE CONTABILIDAD
- 9. Defensoría del Pueblo LOS CONTADORES
- 10. <u>Superintendencia de Banca y Seguros del Perú</u> <u>ROJITOS</u>

- REVISAR LA CONSTITUCION Y LEY ORGANICA DE CADA ORGANISMO RESPECTIVAMENTE
- IDENTIFICAR EN QUE ARTICULO DE LA CONSTITUCION SE ENCUENTRA EL O.C.A
- MISION VISION
- FUNCIONES TRASCENDENTALES.
- QUE RELACION TENDRIA CON LA CONTABILIDAD
- CÓNCLUSIONES (OPINIONES GRUPAKES )
- Flaboracion del trabajo a mano
- Presentación
- Introducción
- Contenido
- Base bibliográfica (CITAS BIBLIOGRAFICAS Vancouver)